

SESIONES DE PRORROGA

2006

ORDEN DEL DIA N° 1738

COMISION DE EDUCACION

Impreso el día 13 de diciembre de 2006

Término del artículo 113: 22 de diciembre de 2006

SUMARIO: Centenario de las primeras escuelas creadas en la provincia de Entre Ríos con la aplicación de la Ley Láinez. Expresión de beneplácito. **Osuna.** (6.249-D.-2006.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Osuna por el que se expresa beneplácito por el centenario de las primeras escuelas creadas en la provincia de Entre Ríos, por aplicación de la ley 4.874 –Ley Láinez–; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el centenario de las primeras escuelas creadas en la provincia de Entre Ríos por aplicación de la ley 4.874 –Ley Láinez–, que dispuso el establecimiento de escuelas elementales, infantiles, mixtas y rurales en las provincias.

Asimismo hacer llegar a dichas escuelas su salutación y reconocimiento por la fecunda tarea cumplida en este primer siglo de vida.

A saber:

Departamento	Escuela
<i>Colón</i>	Escuela N° 82 Emilio Gouchón Escuela N° 84 Manuel Belgrano
<i>Concepción del Uruguay</i>	Escuela N° 109 Juan José Millán Escuela N° 110 Gral. Dr. Benjamín Victorica

<i>Concordia</i>	Escuela N° 65 Almirante Brown Escuela N° 66 Rca. Oriental del Uruguay Escuela N° 67 Adolfo Guido Bono
<i>Diamante</i>	Escuela N°52 Capitán de Navío Félix Dufour
<i>Gualeguay</i>	Escuela N° 67 José Antonio Borches Escuela N° 69 Constancio Vigil
<i>Gualeguaychú</i>	Escuela N° 105 Islas Malvinas Escuela N° 106 Carlos Pellegrini
<i>La Paz</i>	Escuela N° 99 Bartolomé González Escuela N° 100 Fragata Libertad Escuela N° 101 Almafuerte
<i>Nogoyá</i>	Escuela N° 101 Rca. Entre Ríos
<i>Paraná</i>	Escuela N°166 Profesor Facundo Arce Escuela N° 168 Mendoza Escuela N° 187 Argentina Soberana Escuela N° 188 Obispo Dr. Abel Bazán y Bustos Escuela N° 189 Luz Vieyra Méndez Escuela N° 190 Obispo Gelabert y Crespo Escuela N° 191 La Marina
<i>San José de Feliciano</i>	Escuela N° 31 Ana Corona de Ojeda
<i>Victoria</i>	Escuela N° 55 Soberanía Nacional
<i>Villaguay</i>	Escuela N° 105 Francisco Laprida Escuela N° 108 Sargento Cabral

Sala de la comisión, 15 de noviembre de 2006.

Blanca I. Osuna. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Olinda Montenegro. – Oscar J. Di Landro. – Luis B. Lusquiños. – Isabel A. Artola. – Silvia Augsburger. – Gustavo J. A. Canteros. – Remo G. Carlotto. – Stella M. Cittadini de Montes. – Francisco J. Delich. – Eva García de Moreno. – Lucía Garín de Tula. – Ruperto E. Godoy. – Griselda N. Herrera. – Amelia de los Milagros López. – Eduardo G. Macaluse. – Marta O. Maffei. – Juliana I. Marino. – María C. Moisés. – Mabel H. Müller. – Stella M. Peso. – Ana E. Richter. – María del Carmen Cecilia Rico. – Carmen Román. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Osuna, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Alberto Cantero Gutiérrez.

FUNDAMENTOS:

Señor presidente:

El año pasado se cumplieron los cien años de la sanción de una ley fundamental para la educación argentina, la ley 4.874, conocida como Ley Láinez, por haber sido iniciativa del senador por la provincia de Buenos Aires, don Manuel Láinez.

La ley 4.874 vino a continuar la tarea de la educación obligatoria, gratuita y laica, iniciada con la Ley de Educación Común 1.420, sancionada veinte años antes, en junio de 1884.

Posiblemente pocas leyes nacionales hayan sido tan fecundas como esta. En los dos primeros años luego de su sanción se instalaron un total de 403 escuelas Láinez distribuidas en las provincias de Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Córdoba, Tucumán, Mendoza, San Juan, La Rioja, San Luis, Catamarca, Santiago del Estero, Salta y Jujuy. Dichas escuelas, salvo en los casos de excepción en que la provincia misma solicitaba que fueran ubicadas en lugares donde ya existía alguna de sus escuelas propias, se ubicaron en zonas rurales, apartadas y con alto porcentaje de analfabetos.

Así lo disponía la ley en sus escuetos seis artículos, pues la ubicación de las escuelas “elementales, infantiles, mixtas y rurales” a establecer por el Consejo Nacional de Educación “en las provincias que lo soliciten” se determinaría “teniendo en cuenta el porcentaje de analfabetos que resulta de las listas presentadas por las provincias para recibir la subvención escolar”.

Igualmente ilustrativos resultan los fundamentos del proyecto en los que se volcaron las estadísticas disponibles en ese momento sobre la situación de la educación en el país. “La población escolar de la República en 1904, último año de que tenemos estadística controlada, alcanza a un total de 827.102 niños en estado de recibir instrucción primaria. De éstos reciben solamente 435.918”. Con respecto a la provincia que nos ocupa se dice: “Entre Ríos, sobre 80.000 niños tiene 43.000 educandos, es decir, un 45% de analfabetos”.

Creemos innecesario abundar sobre el hecho de que las escuelas Láinez cumplieron un rol en cada una de las localidades en las que se instalaron que fue mucho más allá de dar “el minimum de enseñanza establecido en el artículo 12 de la ley 1420”, según lo establecido en el artículo 1°.

Es particularmente significativo que en el centenario de la creación de las primeras escuelas Láinez la sociedad argentina se encuentre debatiendo una nueva ley de educación, dirigida a continuar y completar la tarea fecunda que –con respecto a la educación básica– cumplió aquella ley sancionada en 1905.

Por los motivos expuestos solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de resolución.

Blanca I. Osuna.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Expresar su beneplácito por el cumplimiento del centenario de las primeras escuelas creadas en la provincia de Entre Ríos por aplicación de la Ley 4.874 –Ley Láinez–, que dispuso el establecimiento de escuelas elementales, infantiles, mixtas y rurales en las provincias.

2. Hacer llegar a dichas escuelas su salutación y reconocimiento por la fecunda tarea cumplida en este primer siglo de vida.

Blanca I. Osuna.